

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. C.E.C.M.C 2022-00388

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Para los fines pertinentes, tener por agregada a los autos la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en especial la del demandado JOSE MAURICIO MERCHAN RIAÑO.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P., se designa como Curador (a) *ad – litem* del demandado JOSE MAURICIO MERCHAN RIAÑO, al (la) Dr. (a). MARTHA C MOLANO con correo electrónico marthacmolano@gmail.com . Comuníquesele, notifíquesele y córrasele traslado de la demanda.

Una vez aceptado el cargo, secretaria ponga a disposición del abogado(a) el escrito de demanda y sus anexos, a través de los correos electrónicos señalados para tal fin y controle términos.

Se señala como gastos de curaduría al (la) profesional del derecho, la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, con cargo a las costas del proceso y que deben ser cancelados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ